



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL
ORDEN DE COMPRA

SEÑORES: DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.

ORDEN DE COMPRA NUMERO: 145 /2013

FECHA: 15/11/2013

SOLIC. DE COTIZACION N° 042/2013

SOLICITUD DE COMPRA N° 076/2013

PRESENTE.

SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN REALIZAR ENTREGA SEGUN DETALLE, DESPUES DE RECIBIR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA EN DIRECCION REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL, UBICADA EN 2° AV. SUR Y 6TA. CALLE ORIENTE, LO ESTIPULADO EN ESTA ORDEN.

DEPENDENCIA: ATENCION A LA FAMILIA.

FORMA DE PAGO: CREDITO

Table with 6 columns: RENGLON, DESCRIPCION DEL SUMINISTRO, CANTIDAD, U/M, PRECIO UNITARIO, PRECIO TOTAL. Row 1: 3, FRASCO DE POLIETILENO, NATURAL DIAMETRO SUPERIOR 4 CENTIMETROS, CON TAPON DE ROSCA BLANCA, CAPACIDAD (30-60)ML, MARCA ROXY, ORIGEN: EL SALVADOR, SIN VENCIMIENTO. 16,959, C/U, \$ 0.10, \$ 1,695.90. Row 2: EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTA ORDEN DE COMPRA ES: LIC. HERMINIA VASQUEZ DE LOPEZ, COLABORADOR TECNICO DE LABORATORIO CLINICO REGIONAL. QUIEN SER LA CONTRAPARTE CON LA EMPRESA CONTRATADA, QUIEN DURANTE LA EJECUCION DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA PODRA SE. Row 3: FECHA DE ENTREGA: 02 DE DICIEMBRE DE 2013. Total: \$ 1,695.90

Handwritten signature/initials

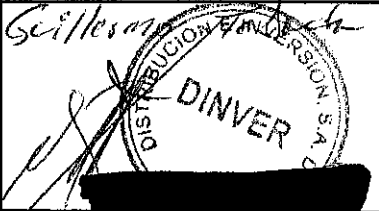
TOTAL EN LETRAS:

SON: UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO 90/100 DOLARES.

CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2013-3200-3-02-16-21-1-54113

DESTINO: ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACION, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA

<p>ORIGINAL: SUMINISTRANTE</p> <p>COPIA 1: ALMACEN Y/O SITIO DE RECEPCION</p> <p>COPIA 2: UFI</p> <p>COPIA 3: UNIDAD SOLICITANTE.</p> <p>COPIA 4: DEPTO. DE ABASTECIMIENTO</p>	<p>CONTRATANTE</p>	<p>CONTRATISTA</p>
	<p>DRA. ANA SUSANA CALDERON DIAZ DIRECTORA REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL</p>	<p><i>Scillesa</i></p>  <p>NOMBRE, DUI, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA</p>



CONDICIONES DEL SUMINISTRANTE

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciado a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

3. Pagar el valor del suministro de **UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO 90/100 DOLARES (\$ 1,695.90)** previo los trámites legales, después que la Sede Regional de Salud hayan recibido el Suministro de **INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO**, contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
4. La Región de Salud Paracentral vigilara el cumplimiento de la presente Orden de Compra, hasta haberse recibido el Suministro de **INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO**, en su totalidad y entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción e informara al Departamento de Abastecimiento Regional para efectos de control y seguimiento del servicio.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRANTE

5. La fecha de entrega del suministro de **INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO** esta estipulado en la presente orden de compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
6. El suministro de **INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO**, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción por la Sede Regional.
7. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitaran las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesados estén en un todo de acuerdo.
8. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra son únicamente para con el suministrante, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.